



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CEP/047/2013

EJECUCIÓN No. IV/01/2013/018/I

Dr. César Octavio Monzón
 Rector del Centro Universitario
 de Ciencias Exactas e Ingenierías
 Universidad de Guadalajara
 Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2012:

Dictamen número I/2012/381: Se modifica el plan de estudios de Ingeniería en Computación, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, de los Altos, de la Ciénega, de la Costa y de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.: 07 de enero de 2013



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
 Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
 Secretario General

- c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
- c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
- c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
- c.c.p. Mtra. Sonia Balseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Mtra. María Inés Partida Robles, Coordinadora de Estudios Incorporados.
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
- c.c.p. Minutorio
- JAPR/JA/H/Rosy



COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN
 EDUCATIVA Y PREGRADO

FECHA 25/01/2013

FIRMA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda han sido turnados los dictámenes números CONS-CUCEI/CE-CH/014/2012, CUA/CCU/CEDU-HDA-NOR/004/2012, I-II/2012/004, 04/1213/12, de fechas 10 de septiembre de 2012, 06 de diciembre de 2012, 9 de octubre de 2012, 13 de noviembre del 2012, en los que los Consejos de los Centros Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), de los Altos, de la Ciénega (CUCiénega), de la Costa (CUCosta) respectivamente, proponen la modificación al plan de estudios de Ingeniería en Computación, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, y

Resultando:

1. Que la carrera de Ingeniería en Computación fue creada el 11 de febrero de 1991, con el dictamen número 2795, iniciando actividades el 1 de marzo de 1991, con una modificación aprobada por el Consejo General Universitario, el día 14 de marzo de 2000, bajo el dictamen número 403, y una Fe de Erratas aprobada el 14 de junio del 2001 con número 566.
2. Que los significativos avances de las TIC implican una notoria capacidad de éstas para modelar digitalmente más fenómenos y actividades cotidianas de la sociedad, sean actividades triviales y más sofisticadas, por mencionar algunos:
 - a. Trámites (con particulares, e-Commerce, o públicos, e-Gobierno);
 - b. Las comunicaciones entre individuos han mejorado. Aspectos como el e-mail, los blogs, los wikis, etc. han sido llevados al extremo con la capacidad de los individuos para interactuar con los demás en redes sociales de diferentes índoles. Del mismo modo, la videoconferencia ha dejado de ser una cuestión de la ciencia ficción y es cada vez más frecuente la virtualidad; desde las holograbaciones y holoconferencias de Starwars, hasta las más famosas personalidades ya tienen cuenta en Twitter;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

- c. Las personas pueden cooperar y colaborar en proyectos comunes, en independencia de las diferencias de espacio y tiempo. Estos proyectos en un principio eran de naturaleza cibernética, pero los proyectos han ido generalizándose. Actualmente hay científicos que cooperan por medios cibernéticos en temas como: ciencia atmosférica, ciencias forestales, oceanografía, ingeniería ambiental, biología/bio-Informática, medicina, física, astronomía, ingenierías, ciencia de materiales, ciencias sociales y del comportamiento, etc. Esto significa que la ciencia computacional ha evolucionado para permitir que científicos e interesados en estas ramas del conocimiento, modelen con éxito varios de los fenómenos y experimentos relativos a la actividad propia. Pero también proyectos de naturaleza política han podido ser conducidos en el seno de la infraestructura cibernética. Por ejemplo, los levantamientos recientes en los países árabes;
- Además el software (SW) existente y por existir; para modelar toda clase de soluciones en el área de gestión, sistemas, control automático, asistencia inteligente, etc. Del mismo modo, la programación de hardware (HW) para una galaxia de dispositivos (gadgets). Obsérvese el fenómeno iPod (iPhone - Ipad), Android y demás; el universo de aplicaciones para dispositivos. Particularmente de este último, en el que dispositivos con diferencias de arquitectura pueden exitosamente ejecutar el mismo sistema operativo y sobre éste realizar toda clase de aplicaciones, hasta virus se hecho para Android.
- d. Ya mencionado en el punto anterior, todo el fenómeno de movilidad y las implicaciones para aplicaciones distribuidas, de paralelismo, tolerancia a fallos, súper-cómputo, etc. Y, naturalmente, esto nos lleva a la "Nube". Aplicaciones en red, almacenamiento virtual, disponibilidad universal de recursos (pasivos y activos), etc.

3. Que el desafío de un computólogo ha sido, es y será lograr encontrar la representación computable de toda clase de fenómenos manifestados en la realidad. El ingeniero en computación (y en general el computólogo) tendrá un rol importante en esta singularidad. De nuevo las acciones que se escribieron antes: analizará, diseñará, adaptará, programará, supervisará, ajustará, etc. toda esta infraestructura cibernética.

4. Que al Estado de Jalisco se le conoce como un polo de desarrollo de tecnología en México por su larga trayectoria en sectores de alta tecnología. Estos sectores se comienzan a arraigar en Jalisco a mediados de la década de los sesenta, teniendo como origen el asentamiento en la región de la Industria Electrónica, la cual existe en el Estado desde hace cerca de cuarenta años y ha tenido un proceso importante de evolución. La Industria Electrónica en Jalisco nace como una industria de manufactura de productos electrónicos; en los ochenta se comienzan a generar actividades de diseño y desarrollo de artículos electrónicos. A principios de los noventa se da el inicio en operaciones de desarrollo de software de tipo operativo aplicativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

5. Que en la primera década del siglo XXI, surge el nuevo sector de servicios de outsourcing, para adaptarse a las necesidades actuales de servicios de Tecnologías de Información (TI) y de procesos de negocio para empresas de distintos nichos y tamaños. La industria de TIC integra servicios y productos multidisciplinarios para ofrecer soluciones completas que involucran la participación de diversas empresas conjuntando habilidades y conocimientos. De acuerdo al Estudio de Competitividad del Clúster de TI realizado por la Secretaría de Economía, el clúster de Jalisco es líder a nivel nacional en términos de competitividad. Dentro de la versatilidad en los diferentes giros a los que se dedican las empresas que integran esta industria de tecnología en Jalisco, se atienden sectores como: gobierno, educativo, alimenticio, farmacéutico, salud, agrícola, construcción, financiero, textil y calzado.
6. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma cuya actuación se rige en el marco del artículo 3º constitucional y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; y promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
7. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
8. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), Visión 2030.
9. Que la Universidad de Guadalajara establece en su misión, una vocación internacional y de compromiso social en la educación pública para los niveles medio superior y superior. El peralte del desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se sustenta en el progreso científico y tecnológico para la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento es la visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica; esa coorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



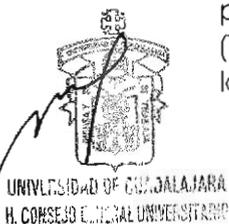
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

10. Que ante este resorte vital, la Universidad ha establecido políticas institucionales que dan cuerpo y forma a toda actividad académica, de investigación, extensión, difusión y sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo 3º Constitucional establece, a partir de:
- a. Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior.
 - b. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación.
 - c. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias.
 - d. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución.
 - e. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas.
 - f. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución optimizando el uso de los recursos.
 - g. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
11. Que se entiende como modelo educativo el conjunto de valores, principios y estrategias que definen la manera como la Universidad participa en el contexto social aportando a éste egresados con determinadas características que distinguen su formación. El modelo educativo se sustenta en el modelo curricular o pedagógico que define los medios como la Universidad logrará formar a sus estudiantes y cumplirá sus principios. Igualmente, se apoya en el modelo académico que provee la organización académica como estructura que apoya el desarrollo de la gestión educativa para que la universidad cumpla sus fines. El modelo educativo de la UdeG se desprende de los principios que mandatan el artículo tercero constitucional y la Ley Orgánica; de su interpretación se derivan las políticas que se establecen en el PDI 2030 para cada línea estratégica. Concretamente, para el modelo pedagógico o curricular se establece la formación enfocada en el estudiante y centrada en el aprendizaje apoyada en las mejores prácticas pedagógicas y en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y se establece como estrategia llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales.





12. Que el fundamento de la educación centrada en el aprendizaje es precisamente que se basa en él, el estudiante es activo en la construcción de su conocimiento, transforma la información en significado y conocimiento, toma en cuenta los conocimientos previos, considera los estilos de aprendizaje, y la relación interactiva es fundamental, contempla un curriculum abundante en recursos para la realización de actividades que facilitan su tránsito y movilidad, proporciona el acceso a la información de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, hay claridad desde el curriculum de la calidad y construcción del conocimiento con una visión transdisciplinar, se evalúa de acuerdo con las habilidades o aprendizajes referidos mediante instrumentos preferentemente cualitativos como el uso de portafolios y rúbricas de desempeño.

En resumen, un modelo centrado en el aprendizaje haciendo uso de las mejores prácticas pedagógicas y las TIC implica mínimamente:

- a. Aprendizaje significativo, proveniente de la motivación por resolver problemáticas concretas;
- b. Implementación de didácticas que propicien el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, pensamiento complejo y solución de problemas.
- c. Abordaje multi, inter y transdisciplinar de los problemas que el alumno debe resolver;
- d. Investigación sobre problemas sociales relevantes y su vinculación directa con los programas educativos;
- e. Aprendizaje autogestivo y permanente;
- f. Alfabetización informacional;
- g. Reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del contexto escolar;
- h. Evaluación justa, apegada al reconocimiento del logro de la formación integral, así como las capacidades, habilidades y destrezas con las que el estudiante se hará cargo de su vida profesional;
- i. Menos carga escolar, y más actividades que movilicen los contenidos en contextos profesionalizantes;
- j. Currículas flexibles; y
- k. Movilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

13. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010, el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013 en el que se plantea que la comunidad universitaria reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red Universitaria. Dentro de este programa se incluyó en el eje de Formación y Docencia "Establecer los criterios generales para la reforma curricular" en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el PDI Visión 2030: "llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
14. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los citados cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular, en la que se enfatiza el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente, responsabilidad social, y creatividad.
15. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010, sustento de la Reforma Curricular, se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de CENEVAL, egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
16. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre estos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas, exceso de unidades de aprendizaje y contenidos, falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma, poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros, falta de un programa y un equipo de tutores, estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas, y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 24



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

17. Que en consecuencia, el rediseño de los programas educativos contempló como aspectos guía la actualización de los cursos; la flexibilidad; la movilidad de los estudiantes en la red universitaria; la formación especializante como un acercamiento al posgrado; la formación optativa como bloques de conocimiento actual, transdisciplinar; la formación integral; el apoyo tutorial; la incorporación de prácticas profesionales; la prestación oportuna del servicio social para reforzar la eficiencia terminal; mecanismos para la incorporación de un segundo idioma; así como el reconocimiento de que es necesario desarrollar mínimamente las habilidades relacionadas en el resultando 9.
18. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
19. Que en las revisiones curriculares los equipos de trabajo han tomado en cuenta los resultados de los egresados que han realizado el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL), aplicado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), al igual que las áreas de conocimiento consideradas en los exámenes mismos. A partir de ello, se han identificado las áreas críticas que requieren ser incorporadas al Plan de Estudios para la mejor formación de los estudiantes debido a que se ha considerado que los EGEL constituyen un indicador que marca las orientaciones relevantes para el ejercicio y desarrollo profesional en cada una de las carreras.
20. Que para la elaboración de este proyecto en lo particular, se formó un grupo colegiado de carácter estratégico en el que participaron académicos y directivos de los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), de la Ciénega (CUCiénega), de los Altos (CUAltos) y de la Costa (CUCosta), los cuales, con asesoría de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP), desarrollaron documentos orientadores en los que se establecieron los preceptos y conceptos principales para la reforma curricular de los planes de estudio de las licenciaturas de los Centros Universitarios.
21. Que como producto del consenso de estos trabajos colegiados se propusieron y enriquecieron los preceptos y conceptos, mismos que se describen sintéticamente a continuación:
 - a. Que la oferta curricular de un centro universitario debe concebirse de forma integrada, considerando la continuidad entre niveles (pregrado, especialidad, posgrado, educación continua), así como la articulación entre la diversidad de programas de un mismo nivel;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

- b. Que para la optimización del tiempo para la formación profesionalizante, la parte central del proyecto curricular debe ser integrada por los núcleos de formación esenciales para cada campo profesional, incorporando lo requerido del área básica, evitando la fragmentación que ocurre actualmente con las orientaciones o especialidades incluidas en los planes de estudio que no logran un perfil particular para el desempeño profesional y debilitan la formación esencial;
- c. Que en consecuencia, el diseño curricular debe evitar la fragmentación del conocimiento y el actual exceso de materias, por lo que los procesos de formación deben ser estructurados por módulos, los cuales se conciben como núcleos formativos que permiten programar las actividades de aprendizaje con una mayor extensión e integración, que a su vez se articulan como parte de un sistema en el proyecto curricular. Asimismo, la estructuración flexible del diseño curricular implica que se incorporen recursos y ambientes de aprendizaje variados;
- d. Que los planes de estudio deben ser diseñados en forma modular y por competencias. Los módulos son los núcleos de formación esenciales que organizan las actividades de aprendizaje en torno a los dominios de cada campo profesional. Su número y duración deben ser determinados considerando las competencias establecidas en el perfil de egreso. Asimismo, un módulo puede contener actividades de aprendizaje de las diferentes áreas de formación establecidas en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara;
- e. Que las competencias consideradas en esta reforma deben ser las denominadas genéricas y transversales. Las competencias genéricas se consideran como el conjunto de capacidades esenciales de saberes (saber hacer y saber ser) que comparten los miembros de un campo profesional; mientras que las competencias transversales se consideran como las capacidades intelectuales, comunes a las carreras, que se requieren para el desarrollo de la vida profesional;
- f. Que la formación integral de los estudiantes debe ser responsabilidad fundamental de la institución ante la comunidad a la que se debe. Por ello, debe crearse un ambiente de compromiso y responsabilidad social de los estudiantes. Por lo tanto el currículo debe abordar los problemas locales y globales, para lo cual es necesario que propicie vínculos y espacios de interacción con los diferentes actores, tanto de los sectores sociales, como de la cultura. Con el fin de promover la formación integral, se deben considerar elementos de comunicación, autogestión, responsabilidad social, emprendurismo, arte y cultura, entre otros;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

- g. Que para contribuir al aprendizaje centrado en el estudiante se debe tomar en cuenta que todo plan de estudios es un conjunto de actividades programadas para la formación de los alumnos. Que con este supuesto, cobra especial importancia considerar que el diseño de las distintas unidades de aprendizaje debe tomar en cuenta las llamadas competencias transversales de los estudiantes y la realización de actividades que permitan perfeccionarlas;
- h. Que la actividad académica debe ser planeada y tener en cuenta que las actividades de aprendizaje promueven el desarrollo de las competencias. Asimismo, se debe sustentar en metodologías activas, e impulsar el uso de estrategias de aprendizaje tales como: estudio de casos, resolución de problemas, desarrollo de proyectos, modelación y simulación, entre otros;
- i. Que el diseño curricular, cuyo centro es el aprendizaje, asigna al profesor un rol específico como facilitador del aprendizaje del estudiante a fin de que sea capaz de propiciar el pensamiento crítico, la autogestión del conocimiento, así como la aplicación del conocimiento y sus diversas formas de expresión. Se requiere entonces que el profesor asuma el compromiso personal de la autogestión del conocimiento, el aprendizaje permanente y la producción docente, y participe en las actividades de los cuerpos colegiados de la institución;
- j. Que la evaluación del aprendizaje del proyecto curricular debe ser congruente con el modelo de pedagógico, privilegiando la evaluación continua y formativa que permita orientar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, identificando necesidades de remediación oportuna o modificación de estrategias o actividades. Por lo tanto, diversas modalidades e instrumentos de evaluación serán utilizados a lo largo del proceso formativo. Que en cada módulo de formación, la evaluación debe realizarse atendiendo al propósito de cada uno de ellos y en la medida en que contribuyen al desarrollo de competencias establecidas en el perfil de egreso;
- k. Que la obtención del grado académico debe ser el resultado del proceso de acreditación de las competencias consideradas en la estructura por módulos, por lo que si el estudiante es capaz de demostrar, con las evidencias necesarias (productos del proceso de formación), la obtención de las competencias establecidas en el perfil de egreso para la profesión en cuestión, lo único que restaría sería llevar a cabo el proceso administrativo para que cuente con el grado académico;
- l. Que la práctica profesional es una estrategia para la integración de distintas competencias con énfasis en el saber hacer. Que la práctica profesional como actividad de formación con valor curricular, debe ser supervisada y planeada para realizarse en el momento requerido;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

m. Que el dominio de una segunda lengua se debe integrar a los planes curriculares como una competencia transversal. Que resulta fundamental que en los módulos se realicen actividades de aprendizaje en alguna lengua extranjera, privilegiando el idioma inglés por su importancia en el ámbito de las ciencias exactas e ingenierías, y se utilicen materiales de apoyo en lenguas distintas al español.

22. Que además del trabajo conjunto desarrollado, se retomaron y concluyeron los trabajos de revisión curricular con la participación de la Junta Divisional, los Consejos Divisionales, los Colegios Departamentales, las Coordinaciones de Programas Docentes y profesores de trayectoria reconocida en las áreas disciplinares.
23. Que el CUCEI concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de Ingeniería en Computación, en la sesión 7 de fecha 1 de octubre de 2012, del Consejo de Centro 2011-2012; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
24. Que el CUCIENEGA, por su parte, concluyó el proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de Ingeniería en Computación, en la sesión del Consejo de Centro, llevada a cabo el 11 de octubre; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
25. Que también el CUCOSTA concluyó el proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de Ingeniería en Computación, en la sesión del Consejo de Centro llevada a cabo el 13 de noviembre de 2012; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
26. Que finalmente, el CUALTOS, concluyó el proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de Ingeniería en Computación, en la sesión del Consejo de Centro llevada a cabo el 07 de diciembre de 2012; solicitando la aprobación del H. Consejo General Universitario.
27. Que el Centro Universitario de los Lagos, actualmente no imparte la carrera de Ingeniería en Computación, por lo que se suma al proyecto académico que sustenta los trabajos de revisión curricular presentado por los Centros Universitarios.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 24



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

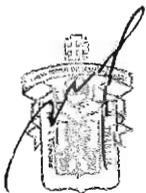
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

28. Que el objetivo general del plan de estudios es formar profesionistas en el campo de la Ingeniería en Computación para contribuir al desarrollo económico y social de la región occidente del país, y en particular del Estado de Jalisco. Estas estrategias han sido señaladas como prioritarias por organismos internacionales como la UNESCO y la OCDE y otros dedicados al estudio de la relación entre economía y formación profesional. La carrera en Ingeniería en Computación tiene como objetivo proporcionar al estudiante una cultura científica, tecnológica y humanística, a través de una formación metodológica que lo prepare para adaptar e incorporar los avances científicos y tecnológicos a su campo profesional.
29. Que el egresado de ingeniería en computación, desarrollará software de sistemas paralelos, concurrentes, distribuidos con un alto grado de dificultad técnica. Aplicará formalismos matemáticos y metodologías de ingeniería de software en la implementación de sistemas autoadaptables, flexibles, escalables y de alto desempeño. Así mismo, realizará investigación en la ciencia de la computación.
30. Que un diseño curricular cuyo centro es el aprendizaje, compromete a un rol específico del profesor como facilitador del aprendizaje del estudiante que sea capaz de propiciar el pensamiento crítico, la autogestión del aprendizaje, la expresión y la aplicación del conocimiento. Los profesores deben asumir el compromiso de la autoformación y producción docente, mediante estrategias deliberativas en los cuerpos colegiados de la institución.
31. Que el diseño curricular del plan de estudios será bajo competencias y se organizará por módulos. Los módulos son los núcleos de formación esenciales que organizan las actividades de aprendizaje en torno a los dominios de cada campo profesional. Su número y duración se determinará considerando las competencias establecidas en el perfil de egreso. Asimismo, un módulo puede contener actividades de aprendizaje (cursos, talleres, clínicas, etc.) de las diferentes áreas de formación establecidas en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

32. Que el diseño curricular se realizará considerando dos tipos de competencias:

Competencias genéricas, consideradas como el conjunto de capacidades esenciales de saberes, saber hacer y saber ser, que comparten los miembros de un campo profesional.

Competencias transversales, se consideran las capacidades que son comunes a todas las actividades a lo largo de la formación del estudiante.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

33. Que al analizar el programa actual se detecta una desarticulación general debido a que maneja la teoría separada de la práctica, además de que no incluye ninguna actividad formal que estimule el desarrollo de prototipos.
34. Que la investigación temprana es estimulada de manera aislada y sólo por algunos profesores. Asimismo, se detecta que el alumno no tiene tiempo para la reflexión debido a la cantidad de horas que el alumno tiene que dedicar a tomar clases.
35. Que los estudiantes sobresalientes deben ser atendidos para aprovechar sus capacidades y tratar de iniciarlos tempranamente en el campo de la investigación. En consecuencia, se promoverá que el alumno sobresaliente se incorpore a un proyecto de investigación avalado por un profesor investigador.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas; estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de Ingeniería en Computación, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada, para impartirse en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías, de los Altos, de la Ciénega, de la Costa y de los Lagos, a partir del ciclo escolar 2013 B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de formación básica común	149	40
Área de formación básica particular	144	39
Área de formación especializante obligatoria	50	13
Área de formación especializante selectiva	16	4
Área de formación optativa abierta	16	4
Número mínimo total de créditos para optar por el grado:	375	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje correspondientes a cada área se describen a continuación:





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Matemática discreta	C	51	17	68	8	
Teoría de la computación	C	51	17	68	8	
Algoritmia	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Algoritmia	S	0	68	68	5	
Programación	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Programación	S	0	68	68	5	
Estructuras de datos I	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de estructuras de datos I	S	0	68	68	5	
Estructuras de datos II	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas estructuras de datos II	S	0	68	68	5	
Bases de datos	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Bases de datos	S	0	68	68	5	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Programación para Internet	C	51	17	68	8	
Ingeniería de software I	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Ingeniería de software I	S	0	68	68	5	
Métodos matemáticos I	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Métodos matemáticos I	S	0	68	68	5	
Métodos matemáticos II	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Métodos matemáticos II	S	0	68	68	5	
Métodos matemáticos III	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Métodos matemáticos III	S	0	68	68	5	
Estadística y procesos estocásticos	C	51	17	68	8	
Totales:		663	833	1496	149	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Fundamentos filosóficos de la computación	C	51	17	68	8	
Arquitectura de computadoras	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de arquitectura de computadoras	S	0	68	68	5	
Traductores de lenguajes I	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de traductores de lenguajes I	S	0	68	68	5	
Traductores de lenguajes II	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de traductores de lenguajes II	S	0	68	68	5	
Sistemas operativos	C	51	17	68	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créd.	Prerreq.
Seminario de solución de problemas de Sistemas operativos	S	0	68	68	5	
Redes de computadoras y protocolos de comunicación	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de redes de computadoras y protocolos de comunicación	S	0	68	68	5	
Sistemas operativos de red	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Sistemas operativos de red	S	0	68	68	5	
Sistemas concurrentes y distribuidos	C	51	17	68	8	
Computación tolerante a fallas	C	51	17	68	8	
Seguridad	C	51	17	68	8	
Inteligencia artificial I	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Inteligencia artificial I	S	0	68	68	5	
Inteligencia artificial II	C	51	17	68	8	
Seminario de solución de problemas de Inteligencia artificial II	S	0	68	68	5	
Simulación por computadora	C	51	17	68	8	
Totales:		663	765	1428	144	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerreq.
Proyecto de arquitectura y programación de sistemas	M	0	0	0	20	
Proyecto de sistemas inteligentes	M	0	0	0	15	
Proyecto de sistemas distribuidos	M	0	0	0	15	
Totales:		0	0	0	50	

Nota: C= Curso, S= Seminario, T= Taller, L= Laboratorio CT= Curso Taller, CL= Curso Laboratorio, M= Módulo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

Los seminarios de solución de problemas son estrategias para lograr la autonomía en el aprendizaje. Dichos seminarios funcionarán como talleres en donde el estudiante resuelve ejercicios, problemas o estudia casos de aprendizaje bajo la tutoría del profesor, o como oportunidades para revisar y obtener retroalimentación de las tareas que el alumno debe resolver por sí mismo.

CUARTO. En lugar de los cursos que aparecen en las listas de las áreas de formación básica común y básica particular del resolutivo tercero del presente dictamen, el estudiante podrá cursar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos de nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en la Red Universitaria, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera.

QUINTO. El área de formación especializante obligatoria requiere la realización de tres proyectos desarrollados a lo largo de cada módulo con el propósito de fomentar la aplicación del conocimiento, los cuales serán asesorados por un profesor (con autorización del jefe de departamento correspondiente), un investigador de otra institución o un profesional del sector público o privado. Los proyectos deberán presentarse con un prototipo que funcione, una documentación que lo explique y deberán defenderse ante un grupo de profesores designados por el Jefe de Departamento correspondiente.

Cada proyecto será evaluado como "Acreditado" o "No Acreditado". La acreditación de los proyectos, se registrará a través del Sistema Integral de Información para la Administración Universitaria (SIAU). Para evaluar a cada alumno, y en cada uno de los módulos, la Jefatura del Departamento correspondiente será responsable de la designación de profesores; quienes determinarán los criterios y lineamientos generales y particulares de la acreditación del proyecto modular así como el proceso académico durante su desarrollo y evaluación.

Con el fin de promover la titulación, el alumno podrá presentar alguno ó algunos de los proyectos modulares, ante el Comité de Titulación, quien dictaminará si cumple los requerimientos de alguna de las modalidades de titulación vigentes.

Las prácticas profesionales y las estancias de investigación no son obligatorias. Sin embargo, el alumno deberá realizarlas si alguno de los proyectos concomitantes a cada módulo demanda la presencia del estudiante en instituciones del sector público, la industria o en algún centro de investigación

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 18 de 24

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

SEXTO. La organización de las unidades de aprendizaje por módulos es la siguiente:

Módulos	Materias
Módulo 1: Arquitectura y programación de sistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Programación • Seminario de solución de problemas de Programación • Estructuras de datos I • Seminario de solución de problemas de Estructuras de datos I • Estructuras de datos II • Seminario de solución de problemas Estructuras de datos II • Bases de datos • Seminario de solución de problemas de Bases de datos • Fundamentos filosóficos de la computación • Arquitectura de computadoras • Seminario de solución de problemas de arquitectura de computadoras • Traductores de lenguajes I • Seminario de solución de problemas de traductores de lenguajes I • Traductores de lenguajes II • Seminario de solución de problemas de traductores de lenguajes II • Sistemas operativos • Seminario de solución de problemas de Sistemas operativos • Ingeniería de software I • Seminario de solución de problemas de Ingeniería de software I • Matemática discreta • Algoritmia • Seminario de solución de problemas de Algoritmia • Teoría de la computación
Módulo 2: Sistemas inteligentes	<ul style="list-style-type: none"> • Métodos matemáticos I • Seminario de solución de problemas de Métodos matemáticos I • Métodos matemáticos II • Seminario de solución de problemas de Métodos matemáticos II • Métodos matemáticos III • Seminario de solución de problemas de Métodos matemáticos III • Estadística y procesos estocásticos • Inteligencia artificial I • Seminario de solución de problemas de Inteligencia artificial I • Inteligencia artificial II • Seminario de solución de problemas de Inteligencia artificial II • Simulación por computadora
Módulo 3: Sistemas distribuidos	<ul style="list-style-type: none"> • Programación para Internet • Redes de computadoras y protocolos de comunicación • Seminario de solución de problemas de redes de computadoras y protocolos de comunicación • Sistemas operativos de red • Seminario de solución de problemas de Sistemas operativos de red • Sistemas concurrentes y distribuidos • Computación tolerante a fallas • Seguridad

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

SÉPTIMO. Los alumnos deberán cursar un mínimo de 16 créditos del área de formación especializante selectiva y 16 créditos del área optativa abierta a través de unidades de aprendizaje ofrecidas por otros programas de educación superior de la Red Universitaria, así como por otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras.

OCTAVO. El área de formación especializante selectiva está diseñada para complementar la formación profesional del estudiante. La acreditación de esta área será cubierta por el estudiante mediante cursos que él mismo elija en los campos de la matemática, física, electrónica, computación, química o ciencias de la tierra y de la vida. En estos casos, el Coordinador de Carrera dará seguimiento a los mecanismos para la acreditación de estas unidades de aprendizaje, que se realizarán conforme a lo establecido en la Normatividad vigente.

NOVENO. El área de formación optativa abierta será acreditada mediante cursos que el alumno elija en los campos de ciencias sociales, humanidades, artes o estudios liberales. En este rubro podrá considerarse el módulo de inducción que ofrezca el programa institucional de tutorías. En estos casos, el Coordinador de Carrera dará seguimiento a los mecanismos para la acreditación de estas unidades de aprendizaje, que se realizarán conforme a lo establecido en la Normatividad vigente.

DÉCIMO. Los alumnos de esta carrera deberán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa. El Coordinador de Carrera vigilará el cumplimiento de este punto.

DÉCIMO PRIMERO. El estudiante podrá contar con el Programa Institucional de Tutorías, cuando lo requiera, como un apoyo para su desarrollo académico, además apoyo tutorial que proporcione el Departamento o División correspondiente para el desarrollo de proyectos, del idioma inglés, de la flexibilidad y movilidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento. Para ello se contará con los apoyos académicos del Centro Universitario correspondiente.

En caso de que un estudiante no logre demostrar esta habilidad en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo planteado en el menor tiempo posible. Una vez que el estudiante valide la competencia, el Coordinador de Carrera la reportará como acreditada a las instancias administrativas correspondientes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 20 de 24

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

DÉCIMO TERCERO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son los que marque la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el título profesional de Ingeniero en Computación o Ingeniera en Computación, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el mínimo total de créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- Haber acreditado el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DÉCIMO QUINTO. El tiempo previsto para cursar el plan de estudios de Ingeniería en Computación es de 4 años, a partir del ingreso al Programa Educativo.

DÉCIMO SEXTO. Los certificados se expedirán como Ingeniería en Computación. El título, como Ingeniero en Computación o Ingeniera en Computación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Se anexa al presente dictamen, tabla de equivalencias respecto del plan anterior.

DÉCIMO OCTAVO. La revisión del presente dictamen se llevará a cabo en un plazo no mayor a un año con propósitos de evaluación.

DÉCIMO NOVENO. Las Escuelas con Reconocimiento de Validez Oficial que impartan este programa educativo, implementarán gradualmente este plan de estudios, a partir del calendario 2014 B.

VIGÉSIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

VIGÉSIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/381

TRANSITORIOS

ÚNICO. Considerando la duración estimada para el plan anterior al presente, de acuerdo al artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, se establece un periodo de transición de 7 años a partir del ciclo 2013 B. Los alumnos inscritos en el plan anterior al presente, deberán cursar la totalidad de los créditos durante el periodo de transición. Posterior al mismo, dichos cursos desaparecerán de la oferta académica.

Durante el periodo de transición, la oferta de cursos que sea necesaria del plan de estudios anterior al presente, requerirá un mínimo de 10 solicitantes por curso. Las excepciones a este criterio, serán autorizadas por la División correspondiente, a propuesta del Jefe de Departamento responsable del curso. Una vez que la oferta del plan anterior desaparezca, se aplicará lo previsto en el artículo 36 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.

Los estudiantes del plan anterior al presente, deberán registrar antes del ciclo escolar 2013 B, un plan de trayectoria de cursos supervisado por el Coordinador de Carrera, que garantice su egreso en el plazo máximo establecido en el primer párrafo de este transitorio.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 10 de diciembre de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

Dr. Marco Antonio Copés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

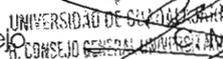
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. J. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo



Dr. Marco Antonio Núñez Bebera

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/381

Tabla de equivalencias del plan de estudios de Ingeniería en Computación, respecto del dictamen I/2000/403, con fecha del 14 de marzo del 2000 y I/2001/566 con fecha del 14 de junio del 2001:

PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	CC200	PROGRAMACIÓN
TALLER DE PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	CC201	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE PROGRAMACIÓN
ESTRUCTURA DE DATOS	CC202	ESTRUCTURAS DE DATOS I
TALLER DE ESTRUCTURA DE DATOS	CC203	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE ESTRUCTURAS DE DATOS
ESTRUCTURA DE ARCHIVOS	CC204	ESTRUCTURAS DE DATOS II
TALLER DE ESTRUCTURA DE ARCHIVOS	CC205	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE ESTRUCTURAS DE DATOS II
TALLER DE PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS	CC207	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE TRADUCTORES DE LENGUAJES I
TEORÍA DE LA COMPUTACION	CC209	TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN
TELEINFORMÁTICA	CC211	REDES DE COMPUTADORAS Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN
REDES DE COMPUTADORAS	CC212	REDES DE COMPUTADORAS Y PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN
SISTEMAS OPERATIVOS	CC300	SISTEMAS OPERATIVOS
TALLER DE SISTEMAS OPERATIVOS	CC301	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INGENIERIA DE SOFTWARE I
BASES DE DATOS	CC302	BASES DE DATOS
TALLER DE BASES DE DATOS	CC303	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE BASES DE DATOS
INGENIERIA DE SOFTWARE I	CC304	INGENIERIA DE SOFTWARE I
ANÁLISIS Y DISEÑO DE ALGORITMOS	CC316	ALGORITMIA
COMPILADORES	CC317	TRADUCTORES DE LENGUAJES II
TALLER DE COMPILADORES	CC318	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE TRADUCTORES DE LENGUAJES II
SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	CC319	SISTEMAS OPERATIVOS DE RED
TALLER DE SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	CC320	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS DE RED
ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS I	CC322	TRADUCTORES DE LENGUAJES I
ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORAS II	CC323	TRADUCTORES DE LENGUAJES II
REDES DE COMPUTADORAS AVANZADAS	CC324	SISTEMAS OPERATIVOS DE RED
TALLER DE REDES AVANZADAS	CC325	SEMINARIO DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS DE RED
PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS MULTIMEDIA	CC401	TRADUCTORES DE LENGUAJES I
ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS AVANZADA	CC409	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS
COMPUTACION TOLERANTE A FALLAS	CC411	COMPUTACION TOLERANTE A FALLAS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/381

PROGRAMACIÓN CONCURRENTE Y DISTRIBUIDA	CC413	SISTEMAS CONCURRENTE Y DISTRIBUIDOS
CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	MT110	MÉTODOS MATEMÁTICOS I
ANÁLISIS NUMÉRICO I	MT130	ANÁLISIS NUMÉRICO I
MATEMÁTICAS DISCRETAS	MT260	MATEMÁTICA DISCRETA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO